DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 898/2013

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

COMUNICACIÓN ACLARATORIA Nº 2

Asunción, 1 de octubre de 2013

Señor(es):

Hemos recibido las siguientes consultas, con relación a la licitación de referencia:

CONSULTA N° 1

Los Servicios Profesionales Prestados por los Despachantes de Aduanas se encuentran descritos en el clasificador presupuestario dentro del objeto de Gastos 260 y su detalle 269. Los cuales son aprobados en el presupuesto general de la nación del año correspondiente, el cual se transcribe:

260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

Gastos de servicios técnicos y profesionales a través de contratos de servicios con personas jurídicas, empresas individuales, sociedades o corporaciones de actividades comerciales industriales o de servicios y de personas físicas en carácter de empresas unipersonales registradas para prestar servicios profesionales independientes. Comprenden los servicios técnicos y profesionales tales como: informática y sistemas computarizados, imprenta, publicaciones y reproducciones, publicidad, propaganda, consultorías, asesorías e investigaciones, promociones y exposiciones, servicios de / comunicaciones incluyendo los servicios bancarios primas y gastos de seguros, servicios / técnicos de comunicaciones y los que efectúan asistencia social al funcionario público.

269 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES VARIOS

Servicios especializados provistos por empresas o entidades privadas, tales como: servicios de seguro médico, y los servicios de salud y bienestar social en general, consultas y atención medica gastos hospitalarios geriátricos exámenes clínicos y de laboratorios gastos funerarios (inhumación, exhumación y traslados) y otros gastos distintos do los que son prestados normalmente por la seguridad social destinados a los empleados o personal público.

Además, los pagos de honorarios legales o convencionales y gastos administrativos de auxiliares de aduanas o de justicia, tales como: despachantes de aduanas, escribanos, rematadores públicos, peritos y similares.

En relación a lo mencionado, el profesional despachante de aduanas es una unipersonal que presta servicios profesionales independiente que se encuentra enmarcado en el Objeto de Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales, que como su nombre lo indica es un servicio TÉCNICO, como también su publicación en portal de contrataciones públicas se encuentra en la Categoría: 7-Servicios Técnicos.-

Así mismo la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas en su **Artículo 54.- UTILIZACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:***"En la elaboración de las bases de licitación para la contratación de servicios profesionales de consultoría, asesoría, estudios especializados e investigaciones, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección:"*

Articulo N° 93.- Selección de firmas consultoras. Para la selección de las ofertas se utilizarán los siguientes métodos de selección, conforme con las reglas establecidas en el reglamento:

a) Selección basada en calidad y costo:
b) Selección basada en calidad;
c) Selección basada en precio;
d) Selección a presupuesto fijo;
e) Selección basada en los antecedentes de la firma Consultora;

d) en presupuesto fijo será utilizada cuando el Oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnico profesionales; y, <u>Artículo N° 96.-</u> Selección cuando el presupuesto es fijo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 inciso d) de la ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se puede definir con precisión. En la carta de Invitación se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, en sobres separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto.

La Carta de Invitación se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas.

Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido.

A los efectos de lo mencionado en la presente nota, y por tratarse de "Presupuesto Fijo" el cual nos remite a la (LEY N° 220/93 "DE ARANCEL PROFESIONAL DE LOS DESPACHANTES DE ADUANAS"), se SOLICITA a la convocante determinar otro tipo de criterio de selección de los profesionales despachantes según lo amerita el tipo de servicios solicitado por la convocante, para así asegurar al Estado Paraguayo una efectiva, eficiente y transparente realización de los trabajos a ser realizados, los cuales pueden ser la aplicación de puntajes en antigüedad en la profesión, en capacitaciones realizadas, en experiencia de trabajos con el sector público (por tratarse de servicios Prestado al Estado), en metodología y cronología de realización de trabajos.

<u>RESPUESTA:</u>

El cobro de los servicios de prestación de despachos aduaneros se rige por la Ley 220/93 "De Arancel Profesional de los Despachantes de Aduanas". Asimismo, los criterios de de experiencia y capacidad requeridos se encuentran en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones por lo que los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en dicho apartado.

CONSULTA 2:

En atención a las respuestas que pudieran realizarse por la convocante a las consultas realizadas y que pudieran originar mayores aclaraciones y/o consultas se solicita que las mismas puedan ser recepcionadas o ampliado el plazo de consultas a los efectos de contar con la información necesaria y correcta para realizar la presentación al llamado convocado.

RESPUESTA

Favor ajustarse a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Adenda N° 2.

Atentamente,

A N D E

Lic. Ródulo Machuca P.
Jefe Sección Despachos Aduaneros
Dpto. de Importaciones